DECLARACIÓN

En Santiago, a 14 de diciembre de 2015, Francisco de Borja Acha Besga, español, abogado, [Pasaporte/cédula nacional de identidad N°[•], declaro lo siguiente, para los efectos que correspondan de conformidad a la legislación chilena, en relación con mi candidatura para desempeñar el cargo de director titular en la sociedad Enersis Chile S.A.:

Primero: Aceptar sin condicionamientos ser candidato a director de Enersis Chile S.A. , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Segundo: No encontrarme en la actualidad en ninguna de las calidades o circunstancias que, de conformidad a la ley y en especial a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046, generan inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo de director en una sociedad anónima abierta.

Tercero: En relación con la práctica de gobierno corporativo adoptada por Enersis S.A. contenida en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros, acápite 2 a) iv., declaro que he mantenido, en los últimos 18 meses relaciones contractuales con el Controlador de Enersis S.A., Enel S.p.A, en mi calidad de Director de Legal and Corporate Affairs, y con las sociedades a través de las cuales esta última compañía tiene dicho control, Enel Iberoamérica, S.L y Enel Latinoamérica, S.A., de las cuales soy miembro de sus respectivos directorios.

Francisco de Borja Acha Besga

Santiago, 14 de diciembre de 2015.

DECLARACIÓN

En Santiago, a 14 de diciembre de 2015, Francesco Starace, italiano, de profesión Gerente General de Enel Spa [Pasaporte N°YA 5358349], declaro lo siguiente, para los efectos que correspondan de conformidad a la legislación chilena, en relación con mi candidatura para desempeñar el cargo de director titular en la sociedad Enersis Chile S.A.:

Primero: Aceptar sin condicionamientos ser candidato a director de Enersis Chile S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Segundo: No encontrarme en la actualidad en ninguna de las calidades o circunstancias que, de conformidad a la ley y en especial a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046, generan inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo de director en una sociedad anónima abierta.

Tercero: En relación con la práctica de gobierno corporativo adoptada por Enersis S.A. contenida en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros, acápite 2 a) iv., declaro que, en mi calidad de CEO de Enel S.pA. he mantenido, en los últimos 18 meses relaciones contractuales con el Controlador de Enersis S.A., Enel S.p.A., compañía que tiene dicho control a través de las sociedades Enel Iberoamérica, S.L y Enel Latinoamérica, S.A.

Francesco Starace

Santiago, 14 de diciembre de 2015.

DECLARACIÓN

En Santiago, a 14 de diciembre de 2015, Alberto De Paoli, italiano, de profesión profesión Chief Financial Officer ENEL, Pasaporte N° YA4226864, declaro lo siguiente, para los efectos que correspondan de conformidad a la legislación chilena, en relación con mi candidatura para desempeñar el cargo de director titular en la sociedad Enersis Chile S.A.:

Primero: Aceptar sin condicionamientos ser candidato a director de Enersis Chile S.A. , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Segundo: No encontrarme en la actualidad en ninguna de las calidades o circunstancias que, de conformidad a la ley y en especial a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046, generan inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo de director en una sociedad anónima abierta.

Tercero: En relación con la práctica de gobierno corporativo adoptada por Enersis S.A. contenida en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros, acápite 2 a) iv., declaro que en mi calidad de Chief Financial Officer de Enel S.p.A. he mantenido, en los últimos 18 meses relaciones contractuales con el Controlador de Enersis S.A., Enel S.p.A, compañía que tiene dicho control a través de las sociedades Enel Iberoamérica, S.L y Enel Latinoamérica, S.A.

Alberto De Paoli

Santiago, 14 de diciembre de 2015.

DECLARACIÓN

En Santiago, a 14 de diciembre de 2015, Giulio Fazio, de nacionalidad italiana, de profesión Directivo, Pasaporte N° YA 4656507, declaro lo siguiente, para los efectos que correspondan de conformidad a la legislación chilena, en relación con mi candidatura para desempeñar el cargo de director titular en la sociedad Enersis Chile S.A.:

Primero: Aceptar sin condicionamientos ser candidato a director de Enersis Chile S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Segundo: No encontrarme en la actualidad en ninguna de las calidades o circunstancias que, de conformidad a la ley y en especial a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046, generan inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo de director en una sociedad anónima abierta.

Tercero: En relación con la práctica de gobierno corporativo adoptada por Enersis S.A. contenida en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros, acápite 2 a) iv., declaro que en mi calidad de Responsable de Asuntos Legales de Enel Italia S.r.l hoy y de Green Power S.p.A. hasta el 1 de diciembre 2014, he mantenido, en los últimos 18 meses relaciones contractuales con dichas sociedades, filiales del Controlador de Enersis S.A., Enel S.p.A, compañía que tiene dicho control a través de las sociedades Enel Iberoamérica, S.L y Enel Latinoamérica, S.A.

Giulio Fazio

Santiago, 14 de diciembre de 2015.

DECLARACIÓN

En Santiago, a 14 de diciembre de 2015, Fernán Gazmuri Plaza, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 4.461.192-9, declaro lo siguiente, para los efectos que correspondan de conformidad a la legislación chilena, en relación con mi candidatura para desempeñar el cargo de director titular en la sociedad Enersis Chile S.A.:

Primero: Aceptar sin condicionamientos ser candidato a director de Enersis Chile S.A. , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Segundo: No encontrarme en la actualidad en ninguna de las calidades o circunstancias que, de conformidad a la ley y en especial a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046, generan inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo de director en una sociedad anónima abierta.

Tercero: En relación con la práctica de gobierno corporativo adoptada por Enersis S.A. contenida en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros, acápite 2 a) iv., declaro que (NO) ~~(SI)~~ mantengo o he mantenido, en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el Controlador de Enersis S.A., Enel S.p.A, o con las sociedades a través de las cuales esta última compañía tiene dicho control, Enel Iberoamérica, S.L y Enel Latinoamérica, S.A., o con los principales clientes, competidores o proveedores relevantes de Enersis S.A.

Fernán Gazmuri Plaza

Santiago, 14 de diciembre de 2015.

FIRMÓ ANTE MÍ DON FERNÁN GAZMURI PLAZA, CNI Nº 4.461.192-9. SANTIAGO, 14 DE DICIEMBRE DE 2015.

VERONICA TORREALBA COSTABAL
33ª NOTARIA
IVAN TORREALBA
Santiago
NOTARIO SUPLENTE

DECLARACIÓN

En Santiago, a 14 de diciembre de 2015, don PEDRO PABLO CABRERA GAETE, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°4.774.797-K, declaro lo siguiente, para los efectos que correspondan de conformidad a la legislación chilena, en relación con mi candidatura para desempeñar el cargo de director titular en la sociedad Enersis Chile S.A.:

Primero: Aceptar sin condicionamientos ser candidato a director de Enersis Chile S.A. , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Segundo: No encontrarme en la actualidad en ninguna de las calidades o circunstancias que, de conformidad a la ley y en especial a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046, generan inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo de director en en una sociedad anónima abierta.

Tercero: En relación con la práctica de gobierno corporativo adoptada por Enersis S.A. contenida en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros, acápite 2 a) iv., declaro que (NO) [redacted] mantengo o he mantenido, en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el Controlador de Enersis S.A., Enel S.p.A, o con las sociedades a través de las cuales esta última compañía tiene dicho control, Enel Iberoamérica, S.L y Enel Latinoamérica, S.A., o con los principales clientes, competidores o proveedores relevantes de Enersis S.A.

[Nombre y apellidos•]

PEDRO PABLO CABRERA GAETE

Firmó ante mí don PEDRO PABLO CABRERA GAETE, CÉDULA DE IDENTIDAD Nº4.774.797-K. SANTIAGO, 14 de diciembre de 2015.-

Santiago, 14 de diciembre de 2015.

EDUARDO DIEZ MOREL NOTARIO PÚBLICO SANTIAGO

DECLARACIÓN JURADA

DIRECTOR INDEPENDIENTE

Artículos 36 y 50 bis Ley 18.046 y Artículo 155 DL 3.500

Por el presente instrumento, yo, **Juan Gerardo Jofré Miranda,** Cédula Nacional de Identidad número **5.672.444-3** declaro, bajo juramento, y para el solo efecto de mi postulación al cargo de director independiente de la sociedad **Enersis Chile S.A.** (la "Sociedad"), lo siguiente:

1. Acepto ser candidato a director independiente.

2. No me encuentro inhabilitado para que una administradora vote por mi persona de acuerdo a lo establecido en el artículo 155 del DL 3.500:

"Las administradoras no podrán votar por personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Ser accionista mayoritario o persona relacionada a él, que, en forma directa o indirecta, o mediante acuerdo de actuación conjunta, pueda elegir la mayoría del directorio.

b) Ser accionista o persona relacionada a él, que con los votos de la Administradora pueda elegir la mayoría del directorio.

c) Ser accionista de la Administradora que posea directa o indirectamente el 10% o más de las acciones suscritas de ella o ser persona relacionada a aquél.

d) Ser director o ejecutivo de la Administradora o de alguna de las sociedades del grupo empresarial al que aquélla pertenezca.

Sin perjuicio de lo establecido en la letra a) antes indicada, las administradoras podrán votar por personas que se desempeñen como directores del grupo empresarial al que pertenezca la sociedad en la que se elige directorio, cuando las personas cumplen lo siguiente:

a) Que la única relación con el controlador del grupo empresarial proviene de su participación en el directorio de una o más sociedades del mencionado grupo.

b) Que no haya accedido a los directorios mencionados con el apoyo decisivo del controlador del grupo empresarial o de sus personas relacionadas. Se entenderá que un director ha recibido apoyo decisivo de una persona natural o jurídica cuando, al sustraer de su votación los votos provenientes de aquéllas o de sus personas relacionadas no hubiese resultado electo."

3. Declaro que no me encuentro en ninguna de las circunstancias estipuladas en el artículo 36 de la ley 18.046, y que son las siguientes:

1) Ser senador, diputado o alcalde

2) Ser ministro de Estado, subsecretario, intendente, gobernador, secretario regional ministerial embajador, jefe de servicio y el directivo superior que debe subrogar a cualquiera de ellos, con excepción de los cargos de director de las sociedades anónimas abiertas en las que el Estado, según la ley, deba tener representantes en su administración, o sea accionista mayoritario, directa o indirectamente a través de organismos de administración autónoma, empresas fiscales, semifiscales, de administración autónoma, o aquellas en que el Estado sea accionista mayoritario;

3) Ser funcionario de las superintendencias que supervisen a **Enersis Chile S.A.** o a una o más de las sociedades del grupo empresarial a que pertenece, y

4) Ser corredor de bolsa o agente de valor, ni director, gerente, ejecutivo principal ni administrador.

4. Declaro mi independencia porque no me encuentro en las circunstancias indicadas en los numerales 1) a 5), del inciso tercero, del artículo 50 bis, de la Ley 18.046, norma que señala que no se considerará independiente a quienes se hayan encontrado en cualquier momento dentro de los últimos 18 meses, en alguna de las siguientes circunstancias:

1) a quienes mantuvieren cualquier vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, con la Sociedad, las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, o hayan sido directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o asesores de éstas.

2) a quienes mantuvieren una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con las personas indicadas en el número anterior.

3) a quienes hubiesen sido directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales de organizaciones sin fines de lucro que hayan recibido aportes, contribuciones o donaciones relevantes de las personas indicadas en el número 1).

4) a quienes hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; directores; gerentes; administradores o ejecutivos principales de entidades que han prestado servicios jurídicos o de consultoría, por montos relevantes, o de auditoría externa, a las personas indicadas en el número 1).

5) a quienes hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; directores; gerentes; administradores o ejecutivos principales de los principales competidores, proveedores o clientes de la Sociedad.

5. No mantengo alguna relación con la Sociedad, las demás sociedades del grupo empresarial de que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, que pueda privar a una persona sensata de un grado razonable de

autonomía, interferir con mis posibilidades de realizar un trabajo objetivo y efectivo, generarme un potencial conflicto de interés o entorpecer mi independencia de juicio.

6. Asumo el compromiso de mantenerme independiente por todo el tiempo en que ejerza el cargo de director.

Juan Gerardo Jofré Miranda

Firmó ante mí don JUAN GERARDO JOFRE MIRANDA, C.I.N°5.672.444-3.-
Santiago 14 de Diciembre de 2015.-